

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-MDP-T

Pocollay,

12 ... 2018

### VISTO:

El Informe N° 601-2018-OPP-GM-MDP-T de fecha 06 de noviembre del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta el artículo 43° de la presente ley que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39 establece: "Artículo 38.- Modificación presupuestaria Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"; asimismo, en su artículo 39 dispone: "Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. (...)".

Que, con Decreto Supremo N° 243-2018-EF se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de Gobierno Locales en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece: "Artículo 1. Objeto. 1.1. Autorízase una Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, (...) a favor de los gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del 2018 y por concepto de bono adicional, (...) 1.2. Los Pliegos habilitados en el párrafo 1.1. y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio del año 2018 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el cual forma parte integrante del Decreto supremo." (...) "Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación. 2.1. Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1. del artículo 1, (...)".

Que, con Informe N° 601-2018-OPP-GM-MDP-T de fecha 06 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que el Ministerio de Economía y finanzas (MEF) mediante el Decreto Supremo N° 243-2018-MEF, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 hasta por el monto de S/ 412,178.450.00 a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de julio del año 2018 y por concepto de Bono adicional, correspondiendo así a la Municipalidad Distrital de Pocollay la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES (S/ 2,492,823.00) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y solicita la aprobación de la DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS en el Decreto Supremo N° 243-2018-EF al presupuesto Institucional del año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocollay por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES (S/ 2, 492,823.00).

Por los fundamentos expuestos, y contando con el visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS** mediante Decreto Supremo N° 243-2018-MEF al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocollay por la suma de S/ 2, 492,823.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados; de acuerdo al siguiente detalle:

**DEL INGRESO**

Fte.Fto : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, sobre canon Minero, Regalías y Participaciones

**CADENA DE INGRESO**

1. : Ingresos Presupuestarios  
1.4. : Donaciones y Transferencias  
1.4.1. : Donaciones y Transferencias Corrientes  
1.4.1.4. : Por Participaciones en Recursos Determinados  
1.4.1.4.6. : Participaciones por Asignación Especial  
1.4.1.4.6.3. : Participaciones por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión

**TOTAL DE INGRESOS:** S/. 2, 492,823.00  
S/. 2, 492,823.00

**DEL EGRESO**

Fte.Fto : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon, sobre canon Minero, Regalías y Participaciones

Categoría Presupuestal : 2 Acciones Centrales  
Producto/Proyecto : 3999999 sin Producto

**CADENA DE GASTO**

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
Genérica de Gasto : 2.3. Bienes y Servicios

**TOTAL DE EGRESOS:** S/. 2, 492,823.00  
S/. 2, 492,823.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY  
ALCALDIA  
**BLAS MAMANI INQUILLA**  
ALCALDE (e)